



RESOLUCIÓN N° 134 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLMETACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).

Asunción, 11 de junio de 2019.

VISTO: El Memorandum de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 125 de fecha 10 de junio de 2019, solicitando la conformación de equipos de trabajos; y la necesidad de continuar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, para el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO); y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría posee rango ministerial y depende directamente de la Presidencia de la República, creada como organismo especializado para la administración de bienes incautados, abandonados y declarados en comiso de interés económico para el Estado, la cual cuenta con personalidad jurídica propia, autonomía y autarquía técnica, administrativa y financiera para la administración y gestión de los bienes que la autoridad competente ponga a disposición de acuerdo a la ley N° 5.876/17.

El interés de la Máxima Autoridad Institucional por el fortalecimiento de los niveles de integridad, eficiencia y transparencia en la administración y los procesos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, a través de la implementación de sistemas de evaluación y controles efectivos dentro de la gestión institucional.

Que a los efectos de asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario implementar de manera efectiva el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, mediante la conformación de equipos de trabajo responsables que acompañen el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del MECIP en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados – SENABICO.

El Acta de Compromiso N° 01/2019 de fecha 12 de abril de 2019, por medio de la cual la Ministra Secretaria Ejecutiva de esta Secretaría de Estado, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar en manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la SENABICO.

Que, por medio de la Resolución N° 047/19 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay en la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados". Esta Secretaria de Estado adopta el MECIP, como marco de estructura, conceptos y metodologías para el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un control interno adecuado tendiente al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que, las funciones relacionadas con la gerencia y gestión del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control de la Institución, con responsabilidad directa ante el Ministro Secretario Ejecutivo, recae en virtud de dicha resolución N° 047/19, en el/la Director/a General de Administración y Finanzas.



Abog. Carlos Chaves
Secretaría General
SENABICO



Ministra Secretaria Ejecutiva
Ma. Carolina...



RESOLUCIÓN N° 134 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).-----

-2-

Que, el Art. 7° del Decreto N° 8.668/18 por el cual se reglamenta la Ley N° 5.876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados y se aprueba la Carta Orgánica de esta Secretaría de Estado, establece que la SENABICO estará a cargo de un (1) Secretario Ejecutivo que ostenta el rango de Ministro del Poder Ejecutivo y es la Máxima Autoridad Institucional a quien se le asignan funciones en virtud del art. 8° del mismo decreto.-----

Que, por Decreto N° 1289 de fecha de 19 de febrero de 2019, se nombra a la Señora María Carolina Llanes Ocampos, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la conformación y funciones del Equipo Técnico del MECIP, el Comité de Control Interno, el Comité de Buen Gobierno, el Comité de Ética, el Equipo de Comunicación, el Equipo Evaluador y el Equipo de Alto Desempeño Institucional de Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).----

Art. 2°.- **DESIGNAR** al Director General de Administración y Finanzas como representante de la Máxima Autoridad Institucional, en el marco de la implementación del MECIP en la SENABICO.-----

Artículo 3°.- El Comité de Control Interno (CCI) estará conformado por:

- El/La Secretario/a Ejecutivo/a.
- El/La Secretario/a Ejecutivo/a Adjunto/a.
- El/La directora/a General de Administración y Finanza.
- El/La Directora/a General de Asesoría Jurídica.
- El/La Directora/a General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- El/La Director/a de Planificación.
- El/La Director/a de Comunicación.
- El/La Directora/a de Gestión y Desarrollo de Personas
- El/La Director/a de Transparencia y Anticorrupción.
- El/La Director/a de Auditoria Interna Institucional
- El/La Secretario/a General.

Artículo 4°.- El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

Definir las políticas generales y específicas de control interno de la Institución.





RESOLUCIÓN N° 104 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).-----

-3-

2. Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del MECIP en la SENABICO.
3. Vigilar la observancia de los principios y valores y las prácticas éticas de los funcionarios de la institución.
4. Evaluar para la toma de decisiones, los informes de seguimiento y evaluación realizados por la Auditoría Interna sobre el diseño e implementación del MECIP en la institución.
5. Definir las medidas para el mejoramiento de la gestión institucional y monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de República.

Artículo 5°.- El Equipo Técnico del MECIP estará conformado por:

- Un representante de la Dirección de Administración.
- Un representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Un representante de la Dirección de Asuntos Legales.
- Un representante de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Un representante de la Dirección de Planificación.
- Un representante de la Dirección Financiera.
- Un representante de la Jefatura de Archivo Central dependiente de la Secretaria General.

Artículo 6°.- El Equipo Técnico del MECIP tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir los procesos de diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del MECIP bajo las orientaciones del Director General de Administración y Finanzas, como representante de la Máxima Autoridad para implementar el MECIP.
2. Elaborar y realizar el seguimiento al Plan de Trabajo según el Formato N° 09 del MECIP al cierre de cada ejercicio fiscal o cuando sea necesario.
3. Asistir a los funcionarios de la institución en la aplicación de las metodologías y herramientas que comprenden el MECIP.
4. Asesorar a las distintas áreas de la institución en los procesos de implementación del MECIP y trabajar en coordinación en aquellas actividades requeridas para la implementación del modelo.
5. Organizar la información relativa a la gestión del MECIP.
6. Gestionar la logística para las diferentes actividades llevadas a cabo en la implementación del MECIP.
7. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de implementación del MECIP al Comité de Control Interno, para su aprobación y aplicación por lo menos en forma semestral.
8. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos de los grupos de interés pertinentes, con el fin de propender al cumplimiento.
9. Realizar reuniones en forma trimestral, asumiendo el rol de facilitadores para el adecuado cumplimiento de los Estándares de Control Interno.





RESOLUCIÓN N° 134 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).

-4-

10. Gestionar la difusión de los avances del proceso de implementación del MECIP.

Artículo 7°.- El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por:

- El/La Director/a de Gestión y Desarrollo de Personas.
- El/La Director/a de Presupuesto.
- El Director General de Asesoría Jurídica
- El/La Director/a de Comunicación.
- Un representante de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- El/la Director/a de Auditoria Interna Institucional.

Artículo 8°.- El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Definir las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño.
4. Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño y gestionar los recursos necesarios para su ejecución.
5. Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, y El Equipo de Alto Desempeño.
7. Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública para cada Ejercicio Fiscal o cuando sea necesario.
8. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
9. Elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas cuando sean necesarios.
10. Elaborar el Reglamento de Operación
11. Realizar seguimiento al comportamiento de los/las administradores/as públicos/as para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
12. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
13. Liderar la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la institución.
14. Hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la Institución.
15. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/ ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.
16. Informar en forma semestral al Directivo responsable del MECIP sobre las tareas que le fueron encomendadas.
17. Realizar reuniones en forma trimestral.

Artículo 9°.- Designar al Secretario Ejecutivo Adjunto como Gerente de Ética y Buen Gobierno, quien tendrá las siguientes funciones:

• Convocar y presidir las secciones del Comité de Ética y Buen Gobierno.



Carla Clara Medina
Secretaría General
SENABICO



Dra. María Carolina...
Ministra
Secretaría Ejecutiva
SENABICO



RESOLUCIÓN N° 134 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).

-5-

2. Supervisar la gestión del Comité de Ética y Buen Gobierno.
3. Aprobar conjuntamente con el Comité de Ética y Comité de Buen Gobierno las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externos.
4. Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
5. Asegurar la adopción formal del código de ética y buen gobierno por parte de la Máxima Autoridad Institucional.
6. Mantener informado al Comité de Control Interno sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética en la gestión institucional.
7. Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del Plan de mejoramiento.
8. Evaluar, conjuntamente con el Comité de Ética y Buen Gobierno, los resultados del plan anual de trabajo.
9. Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño, así como del Líder de Ética.
10. Mantener informada a la Máxima Autoridad de la Entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética en la gestión institucional.

Artículo 10°.- Designar como Líder de Ética al Director/a de Transparencia y Anticorrupción y responsable de la conducción del Equipo de Alto Desempeño, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
2. Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética y del Comité de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
4. Ser conductor regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
5. Entregar al Gerente de Ética de los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los dirija hacia el Comité de Ética para aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
6. Supervisar las actividades del Equipo de Alto Desempeño.

Artículo 11°.- El Equipo de Alto Desempeño estará conformado por:

- Un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Un representante de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
- El/La Director/a de Administración.
- Un representante de la Dirección de Comunicación
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.


Secretaría General
SENABICO





RESOLUCIÓN Nº 134 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).

-6-

Cada Dirección designará al respectivo representante a fin de conformar el Equipo de Alto Desempeño, el cual tendrá las siguientes funciones:

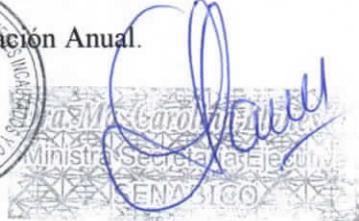
- 1. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas y el plan de mejoramiento.
2. Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
3. Promover la ejecución. Apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
4. Liderar y hacer el seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la SENABICO.
5. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o los ajustes a la programación establecida por el comité de ética.
6. Trabajar en conjunto con el Líder de Ética y de Buen Gobierno en todo lo relativo a la elaboración, estudios y ajustes que se realicen al Código de Ética y Código de Buen Gobierno.
7. Velar por la difusión de los códigos aprobados.

Artículo 12º.- El Equipo de Comunicación estará conformado por:

- El/La Director/a de Comunicación.
• El/La Director/a de Planificación.
• El/La Director/a de Auditoria Interna Institucional.
• El/La Director/a General de Administración de Bienes Incautados y Comisados.
• El Secretario Ejecutivo Adjunto.
• El Director General de Administración y Finanzas en representación de la Máxima Autoridad Institucional como responsable de implementar el MECIP.

Este equipo tendrá las siguientes funciones:

- 1. Elaborar o modificar el Plan Comunicacional de la Institución tanto a nivel interno como externo para cada Ejercicio Fiscal.
2. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la Comunicación Institucional o Publica.
3. Socializar las actividades de los Comités/Equipos de Trabajo del MECIP a todos los funcionarios en forma semestral o cuando sea necesario.
4. Realizar encuestas de Percepción de acuerdo al MECIP en forma anual para conocer el grado de conocimiento de los funcionarios de la Institución sobre el MECIP.
5. Consolidar los resultados de las encuestas de percepción y remitir al Directivo Responsable del MECIP con el fin de elaborar Planes de Mejoramiento Institucional o Funcional de acuerdo a los resultados.
6. Realizar modificaciones o actualizaciones al Manual Estratégico de Comunicacional de la Institución cuando sea necesario.
7. Hacer seguimiento a las actividades realizada en el Plan de Comunicación Anual.





RESOLUCIÓN Nº 134 /19

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLMETACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).-----

-7-

8. Informar cuando sea necesario, al Directivo responsable o al Comité de Control Interno de las actividades realizadas de acuerdo al Plan de Comunicación.
9. Realizar reuniones en forma trimestral para evaluar los planes aprobados y medir su efectividad.

Artículo 13°.- Designar al Director/a de Comunicación como Coordinador del Equipo de Comunicación.

Artículo 14°.- El Equipo Evaluador del MECIP estará conformado por:

- El Director/a de Auditoría Interna Interinstitucional.
- Jefe del Departamento de Auditoría Financiera.
- Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa.
- Jefe del Departamento de Auditoría Forense.

El Equipo Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y apoyar la implementación del sistema de control interno en la SENABICO.
2. Apoyar los procesos de capacitación orientados al control interno de la SENABICO.
3. Evaluar en forma independiente y objetiva el grado de avance en la implementación del MECIP en la Institución.
4. Ejecutar los Planes de Auditoria previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
5. Proponer medidas de mejoramiento continuo en el marco de la implementación del MECIP.
6. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento institucional y funcional de la Institución.

Artículo 15°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Carlos A. Medina
Secretaría General
SENABICO

